



ACUERDO NÚMERO 06-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **Olopa**, se obtuvieron los resultados de Votos Válidos que se consignan a continuación: UNION DEL CAMBIO NACIONAL 2,290; TODOS 2,242; VISION CON VALORES 2,199; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA 1,792; ENCUENTRO POR GUATEMALA 596; FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION 84.-----

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de **Olopa**, del departamento de Chiquimula.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano JOSE JORGE LÉMUS ESPINOZA, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos ERIK ARNALDO FAZOS ELÍAS, HÉCTOR URRUTIA SAGASTUME, respectivamente, y como





Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental de Chiquimula



2 de 2
ACUERDO N°.06-2019

SUPLENTE, al ciudadano LÁZARO MEJÍA LEIVA, cuya planilla obtuvo dos mil doscientos noventa (2,290) votos válidos y fue postulada por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MARCO TULIO CARRANZA ESPAÑA.
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL.

CONCEJAL SEGUNDO: ERVIN RENE CARRANZA LEMUS.
Postulado por: TODOS.

CONCEJAL TERCERO: EDUARDO HUMBERTO URRUTIA LEMUS.
Postulado por: VISION CON VALORES.

CONCEJAL CUARTO: SONIA DALILA PAZ QUINTANA GUEVARA.
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ISMAEL ALDANA PADILLA.
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JUAN ROLANDO LOPEZ.
Postulado por: TODOS.

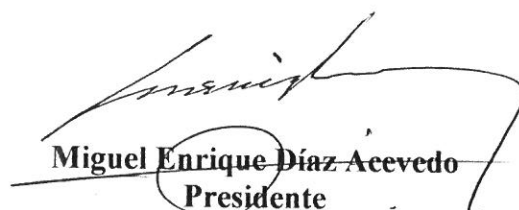
ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

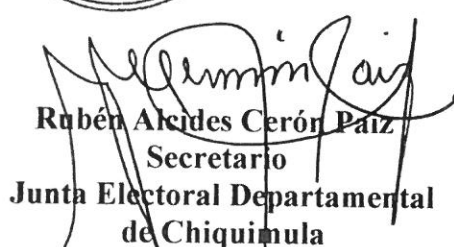
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, en la ciudad de Chiquimula, el día ocho de julio de dos mil diecinueve.


COMUNÍQUESE:




Miguel Enrique Díaz Acevedo
Presidente

Junta Electoral Departamental de Chiquimula


Rubén Alcides Cerón Paiz
Secretario
Junta Electoral Departamental
de Chiquimula


Lidca. Heidy Waleska Aldana Morales
Vocal
Junta Electoral Departamental
de Chiquimula